



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº000110-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

**VISTO:**

La Carta N° 001-2025-YCSC del 5 de marzo de 2025 y el Informe N° 045-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRGMA-SGRN-SG de fecha 10 de marzo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 29.4, que para registrar el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 09, es necesario realizar la liquidación técnica y financiera de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, mediante Carta N° 001-2025-YCSC del 5 de marzo de 2025, el ingeniero ex residente del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL EN LA REGIÓN TUMBES” – CUI N° 2304071,





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N°000110-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

hace de conocimiento que es necesaria se practique la liquidación de cuentas del mencionado proyecto, al haberse concluido la etapa de ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000418-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de 19 de noviembre de 2020, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical – Región Tumbes" con Código Único de Inversiones N° 2304071, bajo la modalidad de Ejecución: ADMINISTRACION DIRECTA, con un Valor Referencial ascendente a S/.2'980,891.86 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 soles), incluye gastos de gestión del proyecto, gastos de supervisión, gastos de elaboración de Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES; asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical – Región Tumbes"; por el monto ascendente de S/.2'980,891.86 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00069-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de 6 de abril de 2022, resuelve aprobar el expediente Técnico Modificado del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical de la Región Tumbes, con Código Único de Inversiones N° 2304071 con un monto ascendente de S/. 3 141,743.60 (Tres millones Ciento Cuarenta y un mil Setecientos Cuarenta y Tres con 60/100 Soles) que se viene ejecutando en un plazo de (36) meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00312-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de 28 de diciembre de 2022, resuelve aprobar la modificación del presupuesto analítico, del expediente técnico modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical de la Región Tumbes, con Código Único de Inversiones N° 2304071, por un monto ascendente de S/. 3 154, 118.23 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 23/100 soles) que incluye gastos de la Gestión, Supervisión, elaboración, del expediente Técnico y la Inversión del Proyecto donde se viene ejecutando en un plazo de (36) meses.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2024/GOB.REG.TUMBES GRRNGMA-GR, de 16 de enero del 2024 resuelve aprobar la continuidad de la Ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000110-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, 19 MAR 2025

Angostura Faical en la Región Tumbes" - CUI N° 2304071, con un monto ascendente de S/. 230,564.00 (Doscientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 295-2024/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, con fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical en la Región Tumbes" con un monto ascendente de S/ 3 184 600,84 (tres millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos con 84/100 soles) que incluye gastos de gestión, supervisión, elaboración del expediente técnico y la inversión del Proyecto, sin ocasionar cambios sustanciales.

Que, mediante Informe N° 045-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRGMA-SGRN-SG de fecha 10 de marzo de 2025, el sub gerente de Recursos Naturales solicita la conformación del comité de constatación física por las metas físicas del proyecto de inversión que a continuación se detallan:

**Componente 001:** existencia de infraestructura y equipamiento para la vigilancia y control en el Área de Conservación Regional Angostura Faical ACR-AF.

**Sub componente 01.02:** Equipamiento de puestos de control del ACR- AF.

**Componente 002:** Suficiente equipamiento para la vigilancia y control en el ACR – AF.

**Componente 003:** Capacidades de gestión y administración de ACR – AF.

**Componente 004:** Suficiente participación de la población para el control y vigilancia sostenible de los recursos naturales.

Asimismo, el sub gerente de Recursos Naturales propone que el Comité de Constatación Física esté conformado por los siguientes miembros integrantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:

- Presidente : Econ. Alipio A. Cabrera Valdez.
- Primer miembro : Mg. CPC. Marco Antonio Salirrosas Solano.
- Segundo miembro : Tec. Adm. Luis Alberto Grippa Bosqueangosto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de 21 de junio de 2022, que delega facultades a la



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 0001192025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales y modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0302-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de 13 de junio de 2023, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el "Comité de Constatación Física" encargado de realizar la verificación de las metas físicas y bienes ejecutados del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical de la Región Tumbes" con CUI N° 2304041, ejecutado por administración directa, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GRRNGMA:

- Presidente : Econ. Alipio A. Cabrera Valdez (sub gerente de la Sub Gerencia de Recursos Naturales)
- Miembro : Mg. CPC. Marco Antonio Salirrosas Solano (Planificador III de la GRRNGMA)
- Miembro : Tec. Adm. Luis Alberto Grippa Bosqueangosto.(Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Recursos Naturales)



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al "Comité de Constatación Física" la elaboración del "Acta de Constatación Física" que servirá como insumo para la liquidación de cuentas del proyecto de inversión, el cual deberá ser remitido a esta Gerencia Regional en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a cada de uno de los integrantes del Comité de Constatación Física, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Recursos Naturales, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Ing. Sakon Rodríguez Ramos (Bartolo)  
GERENTE REGIONAL